

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

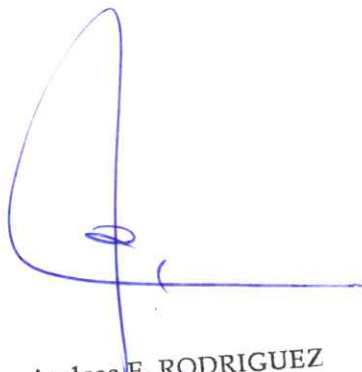
RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda remita a esta Cámara, en un plazo no mayor a quince (15) días un informe en relación a las actividades conforme lo establecido en el artículo 2° de la Ley provincial 1.218.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE MARZO DE 2024.

RESOLUCIÓN N° 067 /24.



Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo